

## I. Disposiciones generales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**11907** *CONFLICTO positivo de competencia número 334/1984, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 334/1984, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia, sobre el uso de tacógrafo en el transporte escolar. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 181.2 de la Constitución, que produce desde el día 7 de mayo actual, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Rubricado.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**11908** *REAL DECRETO 995/1984, de 25 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios trasladados a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad.*

Por Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se transfirieron en fase preautonómica a la Generalidad de Cataluña diversas competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprobaron las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y de funcionamiento de la Comisión Mixta, previstas en la disposición transitoria sexta del citado Estatuto.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto 2210/1979, antes mencionado, no contempló en toda su dimensión los medios personales, patrimoniales y presupuestarios que debían traspasarse en función de aquellos servicios, por lo que la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña adoptó en su reunión del día 2 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo de ampliación de medios, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 2 de febrero de 1984, sobre ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad por el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1, 2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número tres, actualizados conforme a los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de

baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención del crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos General del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### A N E X O

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

#### C E R T I F I C A N :

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 2 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales, personales y presupuestarios de la Generalidad de Cataluña, en materia de sanidad.

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y, de otra, en el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian.

#### B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se amplian por el presente acuerdo, quedando reflejados en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

#### B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre —cuyo régimen jurídico se adaptó a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía, por el Real Decreto 3044/1982, de 15 de octubre—, y Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre transferencias en materia de sanidad, con el traspaso del personal y puestos de trabajo y plazas vacantes que figuran en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados su traspaso a la Generalidad de Cataluña, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo.

por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como la correspondiente certificación de haberes percibidos durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas presupuestarias en función de los traspasos operados.

#### B.3 Créditos presupuestarios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

En la relación adjunta número 3 se especifican los importes anuales de los créditos correspondientes a los servicios periféricos de sanidad afectados por el presente acuerdo —calcula-

dos con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1984— y que deben ser transferidos, en la parte que corresponda, a la Generalidad de Cataluña.

#### C) Efectividad de los traspasos.

Los traspasos de medios a que se refiere el presente acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 2 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITAS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.						
RELACION N°. 1						
1. INVENTARIO		SITUACION JURIDICA		SUPERFICIE M2. CEDIDA COMPARCIDA TOTAL		OBSERVACIONES
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION					
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BARCELONA.- Illes Caspanyà, 7-9	Propiedad Estado	3.990	-	3.990	(1) De la superficie indicada, 574 m2, corresponden al nº. 9 de esta cuadra en calidad de solar
Dispensario de Higiene Infantil "Joaquín Espinosa".	BARCELONA.- Baja de San Pedro, 8	Propiedad Diputación Provincial	95	-	95	
Escuela Fruicultura	BARCELONA.- Montaner, 344	Arrendamiento	1.500	-	1.500	
Centro de Lucha contra las Cardiopatías	BARCELONA.- San Antonio M. Claret, 167	Cesión de Uso	-	-	-	(2)
Escuela de Endocrinología y Servicio de Lepra.	BARCELONA.- Casanova, 144	Cesión de Uso	-	-	-	
Centro Comercial de Higiene Rural.	ARRENA DE MAR.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	96	-	96	(3)

B. DERECHOS Y USO		LOCALIDAD Y DIRECCION		SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M2. CEDIDA COMPARCIDA TOTAL		OBSERVACIONES
Centro Comercial de Higiene Rural.	GRANOLLERS.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	-	(1)
Centro Comercial de Higiene Rural.	ESTALADA.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	120	-	120	(1)	
Centro Comercial de Higiene Rural.	MATADE.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	-	(2)
Centro Comercial de Higiene Rural.	MATADE.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	293	-	293	(1)	
Centro Secundario de Higiene Rural.	VILLANUEVA Y GELTRU.- (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	-	(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	OMbra.- Sol, 32	Propiedad Estado	2.458	-	2.458	(1)	
Centro Secundario de Higiene Rural.	PINSERAS.- (Girona) Ronda PRÍNCIPE ALEX., 4/a	Propiedad Estado	-	364	-	- Se transfiere el uso del Centro. - El edificio se comparte con el piso anexo Centro Comercial de Enfermedades del Tórax. - El edificio se encuentra en trámite de entrega al Patronato del Hospital de la Caridad.	

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERficIE N.S. ESTIMADA CONFORMIDAD TOTAL	OBSERVACIONES	
				HORAS Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de LERIDA.— Avda. Rovira i Virgili, 2	Propiedad Estatal	3.438	-	3.438 (1)	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de LERIDA.— Avda. Rovira i Virgili, 2	Propiedad Estatal	7.628	-	7.628 (3)	
Centro Comercial de "Higiene Rural".	Propiedad Estatal	230	-	230 (2)	
Instituto de Investigación en Cultura.	Propiedad Ayunt.	243	-	243	
Dispensario de Dermatología y Centro Dermatológico de Higiene Prol.	Propiedad Ayunt.	215	-	215 (2)	

2.

ELEMENTOS CIFRALES	
<i>Primeros</i> Los procedimientos no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluidas las que realizan entidades vinculadas con el área del Consumo y del Organismo Autónomo AIDHA, continúan utilizando sin autorización suelos que en el momento de la transparencia estuvieron ocupados. Dicha utilización, que no llevó aparejada controprestación alguna, se entendió al respecto como el momento del cambio de situación de los afectados o de quienes les sucedieron.	
1.000	El suelo que permaneció en la plaza, si juntado con el resto de la calle, en el caso de Gerona, Lérida y Tarragona, y el de diciembre de 1.979 en el de Barcelona.
Segundo.	En tanto no disiegue el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el ámbito territorial de Cataluña, de Iberostar, Principales y suscursales, la utilización de los suelos referidos a la Generalidad de Cataluña se realizará en la forma establecida en las disposiciones efectuadas en esa Provincia.
<i>Elaborados a 26 horas de las observaciones</i>	
(1) La crema permanente se aplicando a la totalidad del suelo que quedó libre parte del cuají ya fue transferido a la Comunidad Autónoma por los señores Doctores 2.315/73 de 7 de Septiembre y 1.349/80 del 31 de Julio y acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1.979.	
(2) La totalidad del cuají solo fue transferido el año de la superficie ocupada por dicho cuajío en virtud de las disposiciones realizadas en la Limpia n.º 2.	
(3) La transparencia se aplicando a la totalidad del suelo como cuajío ciento, que fue ya transferido a la Comunidad Autónoma según las disposiciones articuladas en la Limpia n.º 1.	

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERficIE N.S. ESTIMADA CONFORMIDAD TOTAL	OBSERVACIONES	
				HORAS Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de LERIDA.— Avda. Rovira i Virgili, 2	Propiedad Estatal	3.438	-	3.438 (1)	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de LERIDA.— Avda. Rovira i Virgili, 2	Propiedad Estatal	7.628	-	7.628 (3)	
Centro Comercial de "Higiene Rural".	Propiedad Estatal	230	-	230 (2)	
Instituto de Investigación en Cultura.	Propiedad Ayunt.	243	-	243	
Dispensario de Dermatología y Centro Dermatológico de Higiene Prol.	Propiedad Ayunt.	215	-	215 (2)	

— 2 —

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES			
				HORAS Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN		
Seat 850-E Turismo F.M.M. 22.579	BARCELONA.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.	Seat 104-D Turismo F.M.M. 22.400	Barcelona.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Abalardado Seat 1.500 P.M.M. 26.807	GERMANY.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.	Seat 104-D Turismo F.M.M. 26.807	Barcelona.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Abalardado Seat 2.500 P.M.M. 26.801	GERMANY.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.	Abalardado Seat 1.500 P.M.M. 26.810	Barcelona.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Abalardado Seat 2.500 P.M.M. 26.842	GERMANY.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.	Abalardado Seat 2.500 P.M.M. 26.842	Barcelona.— Dirección Provinc. Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfirió al uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.

\*\*\*



NO. 700-100-100-100-100  
BULLDOZER SPOTTER

**ARTICULO 2º** - Función de funcionario.- Funcionarios por Cargos o Puestos.

Section 2.1

卷之三

2

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

Nombre y apellido	Puesto de trabajo	Censo de Población		INMIGRACIÓN	
		Estatística	Completado	Estatística	Completo
1) <b>Carlo Busto</b>					
MATRONA	Procedimiento de Administración Hospitalaria	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	151.250	151.250
ROSCERIA	Recogiendo los indumentos en Hospital	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	151.250	151.250
ENCANTERA	Imponente Procedimiento de Farmacia	Personalidades de la Música Clásica	—	251.028	251.028
SECRETARIA	Transcripción Estática Maquinas	VIL del Periodo	—	322.440	322.440
RECIBIDORA	Residencia de Asistentes Sanitarias	Habitos de la Imperialista Norteamericana	—	321.440	321.440
RECIBIDORA	(Cocina), por la que también Barrido	Alas Nubes	—	321.440	321.440
	(Recomendación)	Sanitarios I. de P. 10	—		
2) <b>Corte Interventor</b>					
ESTAMPAZOS	Montaje y no Sanitarios	—		63.706	63.706
BANQUETE	Sanitarios y no Sanitarios	—		71.418	71.418

THE TURKISH MACHINERY

• 2-2

2) <b>Efecto Indirecto</b>	Generaliza el efecto directo. Estado de ánimo o sentimiento que se transmite al resto de la gente o se retransmite de otra persona. Es decir, si una persona se siente triste, su entorno se siente triste.	1
3) <b>Efecto Directo</b>	Es el efecto más simple y directo. Se produce cuando una persona actúa de forma que genera un efecto directo en otra persona.	2
4) <b>Efecto Administrativo</b>	Es el efecto que se produce cuando una persona actúa de forma que genera un efecto directo en otra persona.	3

Constitutionalism

1) <i>Mobile Direct</i> Barcelona		
	BARCELONA	
	TARRASA	
	BARCELONA	
	BARCELONA	
	BARCELONA	
	TRIJALADA	
	BARCELONA	
	BARCELONA	

Punto de Trabajo

Proyecto de la Lucha Anti-venenosa Nacional. Plazas no Escalafonables. AL-119	Proyecto de la Lucha Anti-venenosa Nacional de Pando. AL-231	Proyecto de la Lucha Anti-venenosa Nacional de Potosí no Escalafonables. AL-231	Instructores de Sanidad	Instructores de Sanidad	Instructores de Sanidad	Instructores de Plazas no Escalafonables. AL-7656
---	--	---	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---

Tugende & Toccalà

ପ୍ରକାଶକ ମେଳି

Número e Nome	Unidade	Informações	
		Centro de	Total Ativo
Enfermeira do Plano no Esco- lar infantil. AII-4783	600.600	92.724	701.332
Enfermeira do Plano no Esco- lar infantil. AII-4789	600.600	92.724	701.332
Promotora de la Unde Ativ. Centro Infantil Plano no Ensino Fundamental. AII-1358	600.600	92.724	701.332
Parceiros de Vida/par Institucional. San. AII Médico. Atividade. Na- cional.	781.766 800.000 82.680	291.930 31.724 41.064	1.065.685 701.332 1.065.724
Inspector Médico. Reabilita- ção.	780.780	41.064	821.844
Transportador Móvel. Ambulâ- ncias.	780.780	41.064	821.844

THE INFLUENCE OF THE CULTURE ON THE PRACTICE OF MEDICAL ETHICS

KONTAKT-DNA

Puesto de Trabajo

卷之三

TOTAL AMOUNT		353.65	353.65
Complaints		—	—
1	353.65	—	—
2	353.65	—	—

ESTADONIA - Relación de Personal Contratado en Servicio Administrativo - Regiones

卷之三

County Name

תְּמִימָנָה וְעַמְמָנָה בְּבֵית־יְהוָה

לונדון וטוקיו

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Número de Trabajadores	INVESTIGACIÓN		TOTAL ANUAL
			Búsqueda	Desarrollo -	
“El” Ernesto Varela	Oficial Administrativo	220.40	—	75.00	295.40
Ortega Jaramillo, Faustino	Oficial Administrativo	350.00	—	250.00	600.00
Ospina, Santiago	Oficial Administrativo	700.50	—	200.50	900.50
Pérez-Jaray, Carmen	Oficial Administrativo	650.00	—	150.00	800.00
Sánchez Arango, Rosario	Oficial Administrativo	250.00	—	250.00	500.00
Peñón Chavarría, María	Oficial Administrativo	250.00	—	250.00	500.00
PROMEDIO 100%		1.110.00	—	—	1.229.403
Asistente Administrativo 100%		—	—	—	921.572
Asistente Administrativo 100% Especializado en Estadística, Contabilidad y Administración de Recursos Humanos, año 17 de junio de 40.		—	—	—	921.572
Asistente Contable, Angel (Recalde), Asistente Contable, Jorge (N.R.P.)		—	—	—	—
Pase personal en efectivo año 40, 1.500.		—	—	—	—

卷之三

Appellation & Number	Category & Protocol No.	Number of Batches		Total Amount
		Batches	Cases	
PARKS DATES, 100% DATE (P.C.S.)	Subtotal: 100	693,677	—	89,157
PEANUTS, 100% PEANUT (P.C.S.)	Subtotal: 100	635,139	—	89,159

2) Série Intégrale	
1	Polymerisation butadiène
1	Orificee
2	Auxilière
1	Unidimensionnelle
1	Surdimensionnelle
1	Laminée

Digitized by srujanika@gmail.com

1.0001 (1999)

Heimat- und Geschichtsverein des Kreises Lüneburg e. V. - Heft 12/2003 - Rettet den Frühling - 1

SCHWARTZ / HABITUAL 10

11

1) Dentro dietro

Cuenta o Encabezado que pertenece		Punto de Trabajo que desempeña		Régimen y Regulación (1)	
Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Actividad	Actividad	Planteamiento	Total Anual
1) Diente Director, MIGUEL ANTONIO VASCONCELOS TIBOLAR	4420055931	Activo	Administrador Financiero en SG. Finanzas	484.700	1.251.400
LINO BUITRE, José	4400000000	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
HÉCTOR DÍAZ, José Pé	4400055329	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
ROSCA SICAM, Jenaro	4400000000	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
ZUMARRAGA MENDIZABAL, Joxe	4400055411	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
VASCONCELOS TIBOLAR, Jenaro	4400055411	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
VERGELLES DAVÍ, Enrique	4400000000	Activo	Notaburo Profesional	484.700	1.251.400
11) Los impuestos que se aplican en relación con los bienes que dependen al punto de la placa en I-280. Multiplicar el resultado por el valor actual de los mismos.					
Apellidos y Nombre		Punto de Trabajo que desempeña		ESTRUCTURA (1)	
Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Actividad	Actividad	Planteamiento	Total Anual
1) Corte Judicial					
MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ, Primitivo	440500739	Administrativo Administrativo en Sesiones	484.300	395.400	880.600
BONIFACIO, Maricela, Primitivo	4403003774	Administrativo Administrativo en Sesiones	300.300	301.100	601.400
12) Los impuestos que se aplican en relación con los bienes que corresponden al costo de la placa en I-280. Multiplicar el resultado por el valor actual de los mismos.					

### 3.2. **ESTRUTURA DE TRABALHO FACHANTES**

[1] Los importadores que no se inscriben en la tributación definitiva contribuirán al déficit de la Hacienda un 1,00%. Independientemente de lo anterior,

卷之三

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Categoría Función	Nº Puestos		Monto Anual
			Plazas	Suplentes	
1) Servo Directo					
CHONIAT.	Higienizado de Asistencia Sanitaria	Mantenimiento I. de P. 10 x 8	...	187.202	187.202
CHONIAT.	Supervisado de Salud y Salud	Mantenimiento I. de P. 10	...	365.704	365.704
CHONIAT.	Inspector Misiones Rurales	Mantenimiento Misiones Rurales	...	365.704	365.704
2) Servo Indirecto					
CHONIAT.	Oficinista Provincial	Mantenimiento Misiones Civil del P.	...	462.500	462.500
CHONIAT.	Socorrista General	Administración Misiones Civil del P.	...	376.109	376.109
CHONIAT.	Gobernador de Asunción Central	No. Sanitarios I. de P. 20 x 8	...	254.963	254.963
					6 x 4

2-3 **LEADER**

卷之三

11) *Gente, gente*

Técnico Andro de ATB e articular.....	1
Auxiliar Enfermeiro Administrativo Plano de Atendimento.....	1
Auxiliar Administrativo, Clivis do Sul do.....	1
Auxiliar e assistente.....	1
Comunicação Interna Adm. Clivis do Sul do.....	1
Enfermeiro e auxiliar, responderem.....	2
Enfermeiro e auxiliar.....	1

<u>Durchsatz der Transporteinheit</u>	<u>2</u>
<u>Anzahl der Transporteinheiten</u>	<u>1</u>
<u>Summe aller Preise je Einheit von 20</u>	<u>1</u>
<u>Summe aller Kosten je Einheit</u>	<u>1</u>

प्राचीन भारतीय शिल्पों का विवरण

16

1



SANTANNA - Revisão de Fundamentos Básicos para o Exame da FRCR

REPLACIO DE FONOLLA Y SERRA, EN EL MUNICIPIO VACANTE, EN EL QUINCEANYO A LA GENERACION DE CANTABRIAS.

THE JOURNAL OF

卷之三

[卷之三] 二十一

卷之三

1

112 Son importante que no se hagan una retroalimentación más breve que la correspondiente al costo de la pista en 3.000 m. <sup>L</sup> Longitud de retroalimentación de 3 m.

11 Conte Dittico

卷之三

International Protection against Piracy

111 Una fotografía que se difundió en 1977 ilustra la tensión entre la gente del campo y la urbana.

21 Cards - Indirect

Gesamtausgabe 10

THESE 100 YEARS OF AMERICAN HISTORY 1

MATERIALS AND METHODS

3

<u><b>Nombre de trabajos:</b></u>	_____
Servicio General.....	1
Jefes de Sección.....	1
Asistente de Negociado.....	3
Asistente Principales de 14.....	1
Asistente Principales de 20.....	1
Encargado Proyectos de 20.....	1
Portero Mayor.....	1
<b>TOTAL:</b>	<b>10774</b>

CARGO A SEGUIR	PROMESA DE PAGO		
	BALANCE	COMPROV.	TOTAL ANUAL
Interés de P. 30 y 8 Interés Interposición Póliza con- tante	—	1597.200	3597.402
	—	2668.700	2668.700

Category & Item	Sub-item	NUTRITION %		
		Correlation	Total	Actual
Calories & Sugars	750-750	41.674	5.34.22%	65.41.22%
Protein	750-750	41.604	48.41.22%	45.41.22%
Lipids	750-750	41.604	45.41.22%	45.41.22%

- 1 -

卷之三

SERVICIOS PERIFERICOS  
(en el IAT de Puan)

અનુભૂતિ - પ્રાણી જીવના વિશે

#### 2.4. RELACION HUMANA. DE PERSONALIZACION.

卷之三

2) Cost of living

卷之三

ESTIMACION DE 2.º CREDITO PRESUPUESTARIO QUE SE TRANSFEREN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA CORRESPONDIENTES A LOS MEDIOS FINANCIEROS AL NACIDO CALIFICADO CON LOS MIGRANTES DEL ESTADO PARA 1.984.

卷之三